



APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE APOYO RURAL CHILLAN VIEJO Y PROGRAMA PRODESAL 2015.

Chillán Viejo, 28 OCT 2015

DECRETO N° 6259

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Resolución Exenta N° 57299 del 27 de mayo de 2011 del INDAP que aprueba Convenio Prodesal entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP a partir del 02 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 2030/ 09.12.2008 y 499/ 19.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 6588 del 17.12.2014 que aprueba PAAM año 2015.

Modificación Presupuestaria N° 01-2015 aprobada por D.A. N° 1257 del 03.03.2015, Modificación Presupuestaria N° 02-2015 aprobada por D.A. N° 2583 del 07.05.2015, Modificación Presupuestaria N° 05-2015 aprobada por D.A. N° 4035 del 22.07.2015 y Modificación Presupuestaria N° 07-2015 aprobada por D.A. N° 5170 del 09.09.2015.

Convenio de ejecución Programa de Desarrollo de Acción Local-Prodesal que rige a partir del 02 de mayo de 2011.

D.A. N° 6950 del 31 de diciembre de 2014 que aprueba "Programa de Apoyo Rural Chillán Viejo – Prodesal" que comenzara a regir desde enero a diciembre del 2015.

La necesidad de proporcionar alimento al reproductor equino de la Estación de Montas, apoyando y beneficiando a 242 pequeños productores agrícolas de la comuna, que participan en las Unidades Operativas Poniente y Oriente.

DECRETO:

1.- **DISMINUYASE** la cuenta N° 22.01.001 "Alimento para Personas" por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

2.- **SUPLEMENTESE** la cuenta N° 22.01.002 "Alimento para Animales" por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

3.- **DISMINUYASE** la cuenta N° 22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos" por un monto de \$ 48.000 (cuarenta y ocho mil pesos) y la cuenta N° 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" por un monto de \$ 105.000 (ciento cinco mil pesos).

4.- **SUPLEMENTESE** la cuenta N° 22.09.999 "Otros" por un monto de \$ 153.000 (ciento cincuenta y tres mil pesos), respectivamente.

5.- Las actividades a desarrollar estarán a cargo de doña Alejandra Martínez Jeldres Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien la subroge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OES/PMV/AMJ/MVH/CBA/JHA/jha



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)